

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Marzo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 481/12.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Memorando N° 024/12, de 01 de Marzo de 2012, de Jefa de Personal que solicita se decrete la contratación de la persona que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Apruébase y ratifícase el siguiente Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste los servicios que correspondan en la Dirección Municipal que se indica, de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la respectiva Dirección, desde el **01 de Marzo de 2012** y hasta el **31 de Diciembre de 2012**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

NOMBRE	RUT	HONORARIOS
Elías Rojas Velásquez	11.806.399-6	\$811.111.-

2.- Los honorarios a pagar por los servicios contratado, será la suma mensual bruta que se indica en la Tabla precedente. A ese valor deberá descontarse el 10% de impuesto a la renta, pagaderos por mes vencido, dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la respectiva Dirección Municipal, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes conforme lo indique sus contrato.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la persona contratada asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a las Direcciones Municipales respectivas, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a la persona contratada conforme la Tabla fijada en el numeral 1 del presente Decreto.

6.- Se establece que por medio del presente decreto quedan sin efecto las relaciones contractuales anteriores a honorarios, que mantenía la Municipalidad con la persona aquí contratada.

7.- Impútese los gastos de las contrataciones, con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

RMAT/jrh
Distribución:
Dpto. Personal
DAF
Dir. Control
DIDECO



MEMORANDUM N°24

FECHA: 1 de Marzo 2012.

REF: Contratación

DE : Sra. Lorena Segovia Marín
Jefe de Personal

A : Sra. Rosa Maria Alfaro Torres
Director Jurídico

Por medio del presente, tengo a bien en solicitar Decretar el Contrato en calidad de Honorarios.

A contar de la fecha 01 de Marzo de 2012 proceda a efectuar el Contrato, correspondiente al siguiente funcionario:

- Elias Rojas Velásquez Honorario Servicios Comunitarios

Sin otro particular, le saluda atentamente a UD.

LORENA SEGOVIA MARIN
ENCARGADA PERSONAL

Cc:
Destinatario
Archivo